

Factura Pequeño Contribuyente

ELSI CAROLINA, BREMER DUQUE
 Nit Emisor: 73238929
ELSI CAROLINA BREMER DUQUE
 11 CALLE 10-14 JARDINES DE VERONA, CASA 121, zona 3, Villa Nueva, GUATEMALA
 NIT Receptor: 3377938
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
 A038040A-D845-44C2-B265-1CD5E16538C2
 Serie: A038040A Número de DTE: 3628418242
 Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 30-sep-2021 12:14:00
 Fecha y hora de certificación: 13-sep-2021 00:14:00
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en el Viceministerio de Desarrollo Sostenible, del (01/09/2021) al (30/09/2021), según contrato número MEM- 443-2021.	10,000.00	0.00	10,000.00	
TOTALES:					0.00	10,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949




Oscar Pérez
 Viceministro de Desarrollo Sostenible
 Ministerio de Energía y Minas

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Ingeniero
Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Viceministerio de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas
Su despacho.

Respetable Viceministro:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-443-2021** de prestación de **servicios Técnicos** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-443-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios Técnicos bajo el renglón 029, en el VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE del Ministerio de Energía y Minas, me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 30 de Septiembre de 2021.


Se detallan Actividades a continuación:

1. **Apoyar en la logística de seguimiento de los documentos, informes y respuestas que las diferentes Direcciones y Unidades de Ministerio deben brindar a las diferentes instituciones**
 - Se apoya con la creación de distintos oficios para generar la respuesta a distintas Direcciones y Unidades de Ministerio que se deben brindar a otras instituciones.
 - Seguimiento de la documentación administrativa y financiera del Vicedespacho
 - Apoyo al Equipo del viceministerio para la realización de oficios y requerimientos a otras Direcciones y Unidades
2. **Apoyar en la digitalización de expedientes, resoluciones, dictámenes y documentos del Vicedespacho de Desarrollo Sostenible.**
 - Recepción de cada documento, registro en el control de ingreso, luego se digitaliza para enviar a cada una de las áreas correspondientes
 - Revisión y envío al departamento asignado, de cada uno de los Expedientes que ingresan al Vicedespacho.
3. **Apoyar en el desarrollo de las actividades que se requieren en el Vicedespacho de Desarrollo Sostenible.**
 - Seguimiento y control de la agenda del Viceministro Oscar Pérez, citas, citaciones externas correspondiente con Vicedespacho.
 - Apoyo a las actividades de Pre consulta del proyecto minero, al equipo de Vicedespacho
4. **Elaboración de Reprogramación mensual y Ejecución de metas**
 - Realización de la reprogramación y ejecución de metas físicas del mes correspondiente para su traslado oportuno a la Unidad responsable.
 - Asistencia a reuniones relacionadas con la programática del programa tres
 - Realización de reportería asociados a este programa
 - Realización de Informe Circunstanciado para la CGC
 - Realización del segundo informe cuatrimestral del programa 03

Atentamente,



Elsi Carolina Bremer Duque
DPI No. 2084 22838 0101



Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Viceministerio de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas